CURRICULUM VITAE

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO
Abogado

I. DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS	**: Maria Luisa Villanueva Tolentino**
NACIONALIDAD	**: Peruano**
DNI	**: 10886784**
N° RUC	**: 10108867847**
PROFESIÓN	**: Abogado**
Nº COLEGIATURA	**: CAH Nº 2620**
TELÉFONO CELULAR N°	**: 928209852**
E-Mail	**:** malu_230@hotmail.com
	Marvillato0@gmail.com

II. DIRECCION DOMICILIARIA:

DIRECCIÓN SEGÚN RENIEC **:** Jr. Tarapacá N° 413, Provincia y Departamento de **Huánuco**

III. FORMACION ACADEMICA (TITULOS Y/O GRADOS):

- ✓ **Grado de Maestria,** en Control Interno y Gestión Pública- Universidad Católica de Trujillo.
- ✓ **Diploma de incorporación** como miembro titular de la ORDEN en el *ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANUCO,* con Registro N° 2620.
- ✓ **Título de Abogado** por la Universidad Privada de Huánuco.
- ✓ **Bachiller** por la Universidad Privada de Huánuco

IV. EXPERIENCIA LABORAL:

1.- PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ECOLAR QALI WARMA.

CARGO **:** Abogado en la Unidad Territorial de Huánuco.

FECHA **:** Diciembre del 2020 a la fecha.

FUNCIÓN **:** Representación del Procurador Publico del Midis, en Audiencias Y diligencias realizadas con las Fiscalías Penales y Juzgados Penales de la dependencia de Huánuco, asesoramiento permanente al Jefe de la UT. HCO y a los Servidores del PNAEQW, en asuntos de carácter técnico legal, relacionados con el que hacer de la Institución. Absolver las consultas que le sean formuladas por las áreas de la UT, relacionado a la interpretación y aplicación de dispositivos legales, para el debido cumplimiento de las Normativas del PNAEQW, Absolver las consultas de carácter jurídico-legal y administrativo, que le formulen Jefe de la UT. Elaborar, revisar y emitir opinión sobre la aplicación de penalidades e inaplicación de penalidades, Resolución de contrato y Adendas a los contratos.

2.- PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ECOLAR QALI WARMA.

CARGO **:** Especialista Legal en la Unidad Territorial de Huánuco.

FECHA **:** Enero a Juno del 2020.

FUNCIÓN **:** Representación del Procurador Publico del Midis, en Audiencias Y diligencias realizadas con las Fiscalías Penales y Juzgados Penales de la dependencia de Huánuco, asesoramiento permanente al Jefe de la UT. HCO y a los Servidores del PNAEQW, en asuntos de carácter técnico legal, relacionados con el que hacer de la Institución. Absolver las consultas que le sean formuladas por las áreas de la UT, relacionado a la interpretación y aplicación de dispositivos legales, para el debido cumplimiento de las Normativas del PNAEQW, Absolver las consultas de carácter jurídico-legal y administrativo, que le formulen Jefe de la UT. Elaborar, revisar y emitir opinión sobre la aplicación de penalidades e inaplicación de penalidades, Resolución de contrato y Adendas a los contratos.

3.- GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO.

CARGO **:** Especialista en la Procuraduría Publica Regional en Temas de Derecho.

FECHA : Febrero a Marzo del 2019.

FUNCIÓN **:** Defensa Jurídica del Estado, en todas las materias a nivel judicial, y entes administrativos como son: Derecho Administrativo, procedimiento administrativo y contencioso administrativo; Laboral y procesal laboral, Constitucional y procesal constitucional, de competencia del Gobierno Regional de Huánuco y de sus dependencias.

4.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

CARGO : Procurador Publico Municipal

FECHA **:** 21 Junio del 2018

FUNCIÓN **:** Defensa Jurídica del Estado, en asuntos de competencia la Municipalidad provincial de Ambo y de sus dependencias y proyectos especiales, en todas las materias a nivel judicial, y entes administrativos como son: Derecho Administrativo, procedimiento administrativo y contencioso administrativo; Laboral y procesal laboral, Constitucional y procesal constitucional.

5.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI (KICHKI)

CARGO : SECRETARIA GENERAL

FECHA **:** Febrero a 18 Junio del 2018

FUNCIÓN **:** Brindar apoyo administrativo al Concejo Municipal y las diferentes Comisiones de Regidores, Supervisar y controlar el correcto mantenimiento del Libro de Actas de las Sesiones de la Municipalidad, Proponer normas necesarias para agilizar los procesos del sistema administrativo documentario, Proyectar Acuerdos y Ordenanzas, así como Decretos y Resoluciones, Supervisar la labor del personal profesional y Técnico a su cargo, Programar, dirigir, evaluar y controlar el procedimiento administrativo documentario, Participar en la Formulación de Políticas que tengan que ver con el órgano administrativo, Evaluar actividades del sistema y determinar las medidas correctivas para el buen funcionamiento del mismo.

6.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARGOS

CARGO : Abogado Externa

FECHA **: Marzo 2017 a Enero 2018**

FUNCIÓN **:** seguimiento e impulso de los procesos judiciales e inventario del mismo.

7.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

CARGO : **GERENTE DE ASESORA LEGAL**

FECHA **:** Febrero a Diciembre del 2016

FUNCIÓN **:** Emitir opinión legal, sobre los proyectos de normas municipales, dispositivos, resoluciones, casos, procedimientos, expedientes administrativos y otros que lo soliciten los órganos o unidades correspondientes.

Visar los convenios o contratos que suscriba el alcalde con entidades públicas o privadas.

8.- **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS**

CARGO : Abogado de la Procuraduría Municipal

FECHA : mayo a Diciembre del 2015

FUNCIÓN **:** Defensa Jurídica del Estado, en asuntos de competencia del Gobierno Regional de San Martín y de sus dependencias y proyectos especiales, en todas las materias a nivel judicial, y entes administrativos como son: Derecho Administrativo, procedimiento administrativo y contencioso administrativo; Laboral y procesal laboral, Constitucional y procesal constitucional.

9.- GOBIERNO REGIONAL DE HUANUCO

CARGO : Abogado de la Procuraduría Publica Regional

FECHA **: Enero a Diciembre del 2014**

FUNCIÓN **:** Defensa Jurídica del Estado, en asuntos de competencia del Gobierno Regional de Huánuco y de sus dependencias y proyectos especiales, en todas las materias a nivel judicial, y entes administrativos como son: Derecho Administrativo, procedimiento administrativo y contencioso administrativo; Laboral y procesal laboral, Constitucional y procesal constitucional.

10.- GOBIERNO REGINAL DE HUANUCO

CARGO : Abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

FECHA **:** Agosto a Diciembre del 2013

FUNCIÓN **:** Labores contenidas en informes legales, opiniones legales, revisión de procedimientos administrativos provenientes de los sectores de Salud y Educación bajo los alcances de la Ley Nº 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, proyección de directivas internos de la Gerencia Regional, y orientar a los administrados sobre sus trámites legales en la Gerencia Regional de Desarrollo Social, proyectar oficios dirigidos al Poder Judicial como a la Fiscalía Pública.

11.- GOBIERNO REGINAL DE HUANUCO

CARGO : Asistente Legal de la Procuraduría Publica Regional

FECHA **:** Febrero del 2012 al 31 Julio 2013

FUNCIÓN **:** Registro y Distribución de las denuncias y demandas instauradas por el PROCURADOR Publico Regional y seguimiento de las denuncias y demandas ante las fiscalías y Juzgados.

12.- GOBIERNO REGINAL DE HUANUCO

CARGO : Asistente administrativo en la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística

FECHA : Marzo a Diciembre del 2011

FUNCIÓN **:** Apoyo en la elaboración de Informes, Cartas, Memorando, Oficios, y derivación de documentos Administrativos.

V. DELGACION DE FACULTADES Y ENCARGATURA DE CARGOS:

1.- ENTIDAD: Gobierno Regional de Huánuco-Procuraduría Publica Regional

Delegación: Participar en la Audiencia de Conciliación

Fecha de delegación: 28-05-2014

2.- ENTIDAD: Gobierno Regional de Huánuco-Procuraduría Publica Regional

Delegación: Participar en la Audiencia de Conciliación

Fecha de delegación: 21-05-2014

3.- ENTIDAD: Gobierno Regional de Huánuco-Procuraduría Publica Regional

Delegación: Participar en la Audiencia de Conciliación

Fecha de delegación: 21-05-2014

4.- ENTIDAD: Gobierno Regional de Huánuco-Gerencia de desarrollo Social

Encargatura de Funciones: se encarga la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo (05-09-2013)

5.- **ENTIDAD:** Gobierno Regional de Huánuco-Gerencia de desarrollo Social

Encargatura de Funciones: se encarga la Gerencia de Desarrollo Social, debiendo cumplir las funciones inherentes al cargo (21 y 22 de 10 del 2013)

VI. CAPACITACION:

1. A NIVEL DE DIPLOMADOS, MODULOS Y CURSOS ESPECIALIZADOS:

- **DIPLOMADO "ESPECIALIZADO EN ARBITRAJE EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA,** "organizado por "AM, Asociados Consulting", desde el 20 de setiembre al 20 de diciembre del 2024, con un total de 350 horas Lectivas

- **DIPLOMADO "ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, LABORAL Y DE FAMILIA,** "organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, desde el 28 al 31 de marzo de 2023, con un total de 40 horas académicas.

- **DIPLOMADO "ESPECIALIZADO EN DERECHO PENAL, TEORIA DEL DELITO",** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, desde el 03 al 10 de mayo de 2023, con un total de 40 horas académicas.

- **DIPLOMADO "ESPECIALIZADO EN DERECHO CIVIL, PROCESAL Y LITIGACIÓN ORAL",** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, desde el 15 de Julio al 18 de agosto de 2022, con un total de 120 horas académicas.

- **DIPLOMADO "ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO",** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, desde el 04 de mayo al 10 de agosto de 2019, con un total de 240 horas académicas.

- **DIPLOMADO "ESPECIALIZADO EN NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL Y LITIGACIÓN ORAL",** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, desde el 19 de enero al 27 de abril de 2019, con un total de 240 horas académicas.

- **DIPLOMADO "ESPECIALIZADO EN TECNICAS DE LITIGACIÒN ORAL Y PROCESO PENAL",** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, desde el 23 de junio al 21 de Julio de 2018, con un total de 120 horas académicas.

- **DIPLOMADO "ESPECIALIZADO EN PLENOS CASATORIOS Y JURISDICCIONALES CIVILES",** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, desde el 23 de junio al 21 de Julio de 2018, con un total de 120 horas académicas.

- **DIPLOMADO ESPECIALIZADO EN DERECHO CIVIL,** organizado por la Asociación Jurídica Advocatus, Auspiciado por el Colegio de Abogados de Huánuco, del 12 de Julio al 06 de octubre de 2012, con un total de 240 horas académicas.

2.- A NIVEL DE ASISTENCIA EN CONFERENCIAS, TALLERES, SEMINARIOS Y/0 FORUMS DE CAPACITACION:

- **CERTIFICADO** participación en forma destacada: **en el Curso de Contrataciones con el estado, con una duración de 120 horas lectivas** desde el 05 de agosto al 16 de setiembre del 2024.

- **CERTIFICADO** participación en forma destacada: **en el Curso de Derecho Administrativo, con una duración de 120 horas lectivas** desde el 14 de Junio al 30 de Julio del 2024.

- **CERTIFICADO** participación en la Capacitación sobre "Control Interno y la Importancia que Tiene su Implementación en la Entidad Pública", realizado el 16 de Marzo del 2022 con un valor de 3 horas cronológicas

- **CERTIFICADO** participación en la Capacitación sobre "Implementación del Sistema de Control Interno y Gestión de Riesgos", realizado el 24 de agosto del 2022 con un valor de 4 horas cronológicas

- **CERTIFICADO** participación como Asistente: **en el SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PENAL** realizado en la ciudad de Huánuco, los días 24 y 25 de mayo del 2018 con una duración de 40 horas académicas.

- **CERTIFICADO participación como Asistente: en el I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CIVIL "Aspectos Doctrinarios y Jurisprudenciales"** realizado en la ciudad de Huánuco, los días 21, 22 y 23 de marzo del 2018 con una duración de 40 horas académicas.

- **CERTIFICADO** participación como Organizador: en el **I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, realizado en la ciudad de Huánuco y Tingo María, los días 24, 25 y 26 de agosto del 2017, con una duración de 46 horas académicas.

- **CERTIFICADO** participación como Asistentela Conferencia Magistral " Crisis del debido proceso por corrupción en las altas cortes de America Latina", realizado el dia 13 de agosto del 2018, con una duración de 20 horas académicas.

- **CERTIFICADO** participación como Asistente: **en el VI CICLO DE CONFERENCIA DE LA ACADEMIS DEL PENSAMIENTO JURIDICO HUANUQUEÑO "Derecho Constitucional",** realizado en la ciudad de Huánuco, los días 11, 12, 13, 16, 18 y 25 de mayo del 2017 con una duración de 60 horas académicas.

- **CERTIFICADO DE SEMINARIO: en el "I CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINALÍSTICA DERECHO PROCESAL PENAL Y OTRAS CIENCIAS FORENSES"** realizado en la ciudad de Huánuco, del 05 al 06 de junio de 2015 con una duración de 20 horas lectivas por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote.

- **CERTIFICADO** de participación como Asistente: **en el tema "LA ESTRUCTURA E IMPLEMENTACIÓN DE LA NUEVA LEY PROCESAL DE TRABAJO,** organizado por el colegio de abogados de Huánuco, el día 10 de setiembre de 2014, con 10 horas académicas.

- **CERTIFICADO** de participación como Asistente: **en el tema "VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA DE GENERO Y FEMINICIDIO: TRATAMIENTO LEGAL EN PERÚ Y ESPAÑA",** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, el día 04 de junio de 2014, con 10 horas lectivas.

- **CERTIFICADO** de participación como Asistente: **EN EL I CINE FÓRUM JURÍDICO –INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, con el tema "la decisión más difícil" y el II Cine Fórum Jurídico, con el tema "No se acepta devoluciones** organizado por el colegio de Abogados de Huánuco el día 06 y 13 de junio de 2014, con 10 horas lectivas.

- **CERTIFICADO** de participación como Asistente: en el **"SEMINARIO TALLER DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL: Registro Personal – Agente encubierto-Control de Identidad-Arresto ciudadano-Detención Preliminar"** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, el día 30 de mayo de 2014, con 10 horas lectivas.

- **CERTIFICADO** de participación como Asistente: en el Seminario **"EL DERECHO DISCIPLINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA"** organizado por Colegio de Abogados de Huánuco, el día 07 de mayo de 2014, 6 horas lectivas.

- **CERTIFICADO** de participación como Asistente: en la Conferencia Magistral denominada **"PRISIÓN PREVENTIVA Y CESE DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL", Y A LA PRESENTACIÓN DEL LIBRO "CORRUPCIÓN –DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA",** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco, el día 22 de abril de 2014, con 04 horas lectivas.

- **CERTIFICADO** de participación como Asistente: en el **"VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESALPENAL"** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco los días 17, 18 y 19 de Setiembre de 2013, con una duración de 40 horas académicas.

- **CERTIFICADO** de participación como Asistente: del Primer Seminario de Capacitación Dirigido a Magistrados, Servidores Judiciales y Público en General, sobre la Aplicación del **"NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"** organizado por el Colegio de Abogados de Huánuco el día 25 de mayo de 2013, con una duración de 10 horas académicas.

María Luisa Villanueva Tolentino
Abogada
Registro CAH Nº 2620

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI
Por cuanto:
El Consejo Universitario ha conferido el ***Grado Académico*** *de:*

MAESTRA EN AUDITORÍA Y GESTIÓN PÚBLICA

A: **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**

De la ***Escuela de Posgrado***

Programa de Estudios de ***Maestría en Auditoría y Gestión Pública***

Quien, habiendo cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes, optó dicho ***Grado****, el* ***30 de octubre del 2024****. Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.*

Dado en Trujillo, el ***30 de octubre del 2024***

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI SECRETARÍA GENERAL

DRA. TERESA SOFIA REATEGUI MARIN
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI RECTORADO

DRA. MARIANA GERALDINE SILVA BALAREZO
RECTORA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI ESCUELA DE POSGRADO DIRECCIÓN

DR. JORGE LUIS BRENIS EXEBIO
DIRECTOR ESCUELA DE POSGRADO (e)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI, aplicando lo

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

DIPLOMA

Otorgado a: **Abog. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**

Se incorporó como **MIEMBRO ORDINARIO ACTIVO** *en sesión de Junta Directiva ordinaria de fecha 22 de Mayo de 2013, con Resolución Nº 069.2013. ICAH.J.D ; y con Registro Nº 2620, con arreglo al Estatuto.*
Por tanto, se le expide el presente Diploma para que sea reconocida como tal y se le guarde las preeminencias y distinciones conforme a las leyes.

Dado y Firmado en Huánuco el 04 de junio de 2013

Dr. Hernan Gorin Cajusol Chepe
DECANO

Dra. Karen I. Lujan Koller
DIRECTORA SECRETARIA

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad

Por Cuanto:

El Consejo Universitario en su sesión del 21 *de* diciembre *del año* 2012 *ha acordado conferir*

el Título Profesional *de* Abogada

a don (ña) María Luisa Villanueva Tolentino

aprobado por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Por Tanto:

Se le expide el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le conceda los privilegios y beneficios que las leyes de la República le otorgan.

Dado y firmado en Huánuco, a los 25 *días del mes de* enero *del año* 2013

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO Secretario General HUÁNUCO PERÚ

SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO RECTOR HUÁNUCO - PERÚ

RECTOR

FACULTAD DE DERECHO Y C. P. DECANO UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

DECANO DE LA FACULTAD

REGISTRADO A FOJAS 030 DEL LIBRO 27

PERÚ UDH N°:000090
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

El Secretario General que suscribe,

CERTIFICA

Que, el presente Diploma, correspondiente a don(a) María L. VILLANUEVA TOLENTINO es auténtico y está registrado en el libro referido en el anverso, firmado por las siguientes autoridades:

Dr. Jose A. Beraún Barrantes, Rector,
Abog. Carlos O. Meléndez Martínez, Secretario General,
Dr. Uladislao Zevallos Acosta, Decano/Director.

Huánuco, 28 de enero de 2013

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Dr. Pbro. Bernabé Mato Cori
SECRETARIO GENERAL

PERU N° 114665
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
Unidad de Certificación y Reconocimiento de Grados y Títulos

El Secretario General de la Asamblea Nacional de Rectores, certifica la firma de Don(a) BERNABE MATO CORI Secretario General de la Univ. de Huanuco que antecede, sin juzgar el contenido del documento.

Lima 26/04/2013

Dr. RAUL MARTIN VIDAL CORONADO
Secretario General

Corte Superior de Justicia de Huánuco
PODER JUDICIAL DEL PERÚ
Presidencia

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO QUE SUSCRIBE:
CERTIFICA: Que en la fecha se inscribe el presente Título en la matricula de Abogados de este Distrito Judicial, bajo el:

N° 793 - 2013

Huánuco, 13 de MAYO del 2013

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA SECRETARIA ADMINISTRATIVA HUANUCO

Paola P. Reyes García
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Corte Superior de Justicia Huanuco

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANUCO
EL DIRECTOR SECRETARIO QUE SUSCRIBE

Certifica que el presente título ha sido inscrito en los libros del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco.
Bajo el registro N° 2620
Huánuco 04 de Junio de 2013

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUANUCO DIRECTOR SECRETARIO

Abog. Karen Inabova Lujan Koller
DIRECTOR SECRETARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A1483430

A0148343n

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA "SISTEC" S.A.C. que suscribe, otorga la presente:

CONSTANCIA DE EGRESADA

A la Srta. VILLANUEVA TOLENTINO, Maria Luisa quièn culminò sus estudios en nuestra Institución Educativa, en la especialidad de SECRETARIADO EJECUTIVO COMPUTARIZADO BILINGÜE ESPAÑOL - INGLES, habiendo estudiado del mes de Abril del 2002 a Abril del 2003, los Niveles de BÁSICO, PERFECCIONAMIENTO y ACTUALIZACIÓN.

Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 08 de Marzo del 2010.

CORPORACION EDUCATIVA SISTEC
DIRECCIÓN

CORPORACION EDUCATIVA
SISTEC SAC.
Prof. Zoila V. López de Revalles
DIRECTORA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONSTANCIA DE TRABAJO
N° 115-2023-MIDIS/PNAEQW-URH

El Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Programa Nacional de Alimentación Escolar - QALI WARMA que suscribe, deja constancia que:

Doña/Don **VILLANUEVA TOLENTINO MARIA LUISA**, identificada/o con D.N.I. **N° 10886784,** viene laborando en el PNAE Qali Warma, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (D.Leg. 1057), según detalle siguiente:

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	PERÍODO	CONTRATO
UNIDAD TERRITORIAL HUÁNUCO	ABOGADO	09/12/2020 A LA ACTUALIDAD	N° 0198-2020 - MIDIS/PNAEQW

Se expide el presente, a solicitud del (la) interesado (a) para los fines que estime pertinentes.

Santiago de Surco, 24 de abril de 2023.

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Firmado digitalmente por ESCALANTE CHAVEZ Erly Edson FAU 20550154065 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.04.2023 16:43:06 -05:00

ERLY EDSON ESCALANTE CHAVEZ
JEFE(e)
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
QaliWarma
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

rmado digitalmente por SULCA
)PEZ Jose Antonio FAU
550154065 soft
otivo: Doy V° B°
cha: 24.04.2023 09:45:49 -05:00

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 19.04.00

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000242

Nº Exp. SIAF : 0000001094

Dia	Mes	Año
24	01	2020

UNIDAD EJECUTORA : 007 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001456

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : VILLANUEVA TOLENTINO MARIA LUISA	Nº Cuadro Adquisic: 000245
Dirección : JIRON 11 DE ENERO NRO. 209 PAUCARBAMBA	Tipo de Proceso : ASP
HUANUCO / HUANUCO / AMARILIS CCI: 01182700020013510130	Nº Contrato :
RUC : 10108867847 Teléfono : Fax :	Moneda : S/ T/C :

Concepto : CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (01) PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
070500040043	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL I) OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: CONTRATACION DE UN PROFESIONAKL ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL PARA LA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO, CON LA FINALIDAD DE SISTEMATIZAR LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LAS CONSULTAS FORMULADAS POR EL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL RELACIONADAS A LA PRESTACION DEL SERVICIO ALIMENTARIO QUE BIRNDA EL PNAEQW. II) ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA CONTRATACION: -ASESORAR AL JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL HUANUCO EN LOS ASUNTOS LEGALES QUE SE LE ENCOMIENDE DURANTE EL MES DE FEBRERO, MARZO 2020. -DEMAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LOS TDR DEL SERVICIO III) PLAZO DE LA EJECUCIÓN: LA PRESTACIÓN EL SERVICIO REQUERIDO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A SESENTA (60) DÍAS CALENDARIOS CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACION DE LA ORDEN DE SERVICIO. IV) FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARA SEGÚN LO INDICADO EN LOS TDR DEL SERVICIO IV) CONFORMIDAD DEL SERVICIO: ESTARA A CARGO DE LA UT HUANUCO C.C. UT-HUANUCO PED. 00351	9,000.00
* * * * * * * * *		* * * * * * * * * * * * * * (NUEVE MIL Y 00/100 SOLES) *	* * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/
0011	23.006.0008.0115.3000001.5000276	1 - 00	2.3. 2 7.11 99		9,000.00

TOTAL S/ 9,000.00

Recibí Conforme
27-01-2020
DNI: 10886784

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACION ESCOLAR QALI WARMA
Dirección : AV. CIRCUNVALACION GOLF LOS INKAS N° 208 - SURCO / SANTIAGO DE SURCO - LIMA RUC 20550154065

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
AGUILAR SANDOVAL LUIS MIGUEL EJECUCIÓN CONTRACTUAL L. AGUILAR PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA - MIDIS		LIC. JOSE A. VALEGA SAENZ Coordinador de Abastecimiento y Servicios Generales PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS Y Servicios Generales	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUISQUI/KICHKI, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

CERTIFICA QUE:

La Abogada. **MARIAL LUISA VILLANUEVA TOLENTINO** con Registro Nº 2620 CAH, identificada con DNI N° 10886784, ha prestado sus servicios en el cargo de **SECRETARIA GENERAL, de la Municipalidad Distrital de Quisqui,** desde el mes de Febrero del 2018 hasta Junio 2018; Asimismo cabe destacar su responsabilidad, puntualidad, eficiencia y cumplimiento de las funciones asignadas.

Se emite el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime por conveniente.

Quisqui, 05 de Octubre del 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KICHKI
PROVINCIA Y REGION HUANUCO
AUGUSTO ABAL MORI
DNI 40170854
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KICHKI - HUANCAPALLAC - ALCALDIA

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS, PROVINCIA Y REGIÓN HUÁNUCO

CERTIFICA QUE:

La Abogada. **MARIAL LUISA VILLANUEVA TOLENTINO** con Registro Nº 2620 CAH, identificada con DNI N° 10886784, ha prestado sus servicios, como **ABOGADA EXTERNA** de la Municipalidad Distrital de Margos, **a cargo de los procesos judiciales (Labora, Civil, Penal, Arbitral y Conciliación)** desde el 01 de Marzo del 2017 hasta el 31 de Enero del 2018; demostrando responsabilidad, puntualidad, eficiencia y cumplimiento de las funciones asignadas.

Se emite el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime por conveniente.

Margos, 15 de Febrero del 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS
PROVINCIA Y REGION HUANUCO
Econ. Chines Freddy Santa Cruz Mora
ALCALDE
DNI N° 22516712

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARGOS
ALCALDIA
HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 055-2016-A-MPA.

Ambo, 01 de febrero del 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 007-2016-MPA/A de fecha 29 de enero de 2016, emitido por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ambo, y;

CONSIDERANDO:

Con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración";

Conforme a los lineamientos de política de la administración municipal es necesario designar a los funcionarios, a fin de brindar una eficiente y eficaz gestión municipal en beneficio de la Comunidad;

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: delegar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de ésta, a los demás funcionarios de confianza", por lo que en cumplimiento a dicha normatividad, a fin de garantizar la gestión técnica y administrativa de la Municipalidad Provincial de Ambo, se hace necesario designar a los Gerentes y Funcionarios de nuestra entidad;

El Memorándum N° 007-2016-MPA/A de fecha 29 de enero de 2016 emitido por el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Ambo, indica la Designación del Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ambo, Abog. Maria Luisa Villanueva Tolentino, desde el 01 de febrero del año en curso;

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como funcionaria de Confianza en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ambo, a la Abog. Maria Luisa Villanueva Tolentino, a partir de la fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a quienes corresponda y órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Ambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
Mg. Daisy Yeny Soto Mory
ALCALDESA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 409- 2016-MPA/A

Ambo, 31 de agosto de 2016

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, QUE SUSCRIBE:

VISTO:
El Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto de Urgencia N° 038-2006, Informe Técnico Nº 625-2013-SERVIR/GPGSC de fecha 18 de setiembre de2013 y La Resolución de Alcaldía N° 398-2016-MPA/A de fecha 31 de agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:
De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ***"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";***

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se estipula como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo con sujeción a las Leyes;

El Decreto Legislativo Nº 1057 – Norma que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, Modalidad laboral Especial del Estado, distinto a los Regímenes Laborales pertenecientes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada, regulada por los Decretos Legislativos Nº 276 y Nº 728 respectivamente, el cual fue Reglamentado por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM; Con lo dispuesto por la Ley Nº 29849 – Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que ***"El Personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 25175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8º de dicho Decreto Legislativo. Este personal puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";***

La Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece que ***"Las Entidades Públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS, para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad. Asimismo, por naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores";***

Lo establecido en la primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 29849, establece que ***"El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el***

régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso publico correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la Entidad";

El artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 038-2006, en concordancia con el numeral 10.3) del artículo 10° de la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2015, disponen que ***"La retribución de los trabajadores contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios CAS, para que asuman las funciones de un directivo o funcionario de la Entidad, no puede ser menor a la remuneración mínima vital ni superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Publico, contando que la Entidad contrata sus servicios con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los limites señalados y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal";***

EL Informe Técnico Nº 625-2013-SERVIR/GPGSC – SERVIR de fecha 18 de setiembre de 2013, ha concluido que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado en el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización de concurso público, para lo cual cita como referencia y antecedentes los Informes legales 478-2012-SERVIR/GG-OAJ y Nº 145-2012-SERVIR/GPGRH;

Lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, señala la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria (Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución) ***"Los cargos cubiertos por personas designadas por Resolución no se encuentran sometidos las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente Reglamento. Le son de aplicación las Disposiciones Legales y Reglamentarias que regulen la materia. (...)";***

La Resolución de Alcaldía Nª 398-2016-MPA/A, de fecha 31 de agosto de 2016, se ha resuelto en su artículo primero.- APROBAR la CONTRATACION de los Gerentes de Cargo de Confianza y El Procurador Publico Municipal de la Municipalidad Provincial de Ambo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS; conforme al Informe N° 253-2016-MPA/GA de la Gerencia de Administración, Proveído N° 007-2016-MPA/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 008-2016-MPA/GPP/OSZ de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 109-2016-GAJ-MPA de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído S/N de la Gerencia Municipal, la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 00000685 de fechas 05 y 06 de julio, 03, 08, 09, 12 de agosto de 2016, respectivamente, y de acuerdo a las razones y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de setiembre de **ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO, , en el Cargo de Confianza de** Gerente de Asesoría Jurídica **de la Municipalidad Provincial de Ambo;** bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Funcionario designado por el primer artículo de la presente Resolución, cumplir a cabalidad y diligentemente sus funciones y sus responsabilidades administrativas

conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) vigente de la Municipalidad Provincial de Ambo; en concordancia con lo estipulado por las Normas y Dispositivos Legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las Disposiciones Municipales que se opongan o contravengan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución conforme al procedimiento establecido por la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, a la **ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**; y **TRANSCRIBIR** a las Gerencias Administrativas y a los diferentes órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Ambo, para su conocimiento y los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
ALCALDESA
Mg. Daisy Yeny Soto Mory
ALCALDESA

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 065-2015-MDA/GM

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios, que Suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, con RUC: 20146009060, con domicilio legal en el Jirón Huallaga N° 300 – Paucarbamba, Distrito Amarilis, Provincia de Huánuco, debidamente representada por su Gerente Municipal el Lic. Adm. Yonel Norberto Jáuregui Dextre, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22496879, según facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MDA/A de fecha 04 de marzo del 2015, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte la Sra. VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa, identificado con DNI N° 10886784, con domicilio real en el Jirón 11 Enero N° 209,Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco; a quien en adelante se le denominara CONTRATADO; contrato que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: (Base Legal)
El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM-Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y sus modificatorias.
- Ley N° 29849 Le y que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto de Sector Publico para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27815, Código de Ética de la función pública y normas complementarias
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentescos y normas complementarias.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLAUSULA SEGUNDA: (Antecedentes)
Que mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MDA/A, de fecha 04 de marzo del 2015, suscrito por el Alcalde Abog. Aguirre Casimiro Robinson, se resolvió delegar las facultades Administrativas y Resolutivas al Gerente Municipal Lic. Adm. Yonel Norberto JAUREGUI DEXTRE delegándose entre ellas, la de celebrar actos, contratos necesarios, para el ejercicio de sus funciones. Por lo que en virtud de ello, el gerente municipal suscribe el presente contrato.

Que mediante Concurso CAS N° 001-2015-MDA, con fecha de adjudicación el 08 de mayo del 2015, para la contratación de personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios de la Municipalidad Distrital de Amarilis, se adjuntaron diversos requerimientos emitidos por Despacho de Alcaldía, La Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Secretaria General, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Procuraduría Publica, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Rentas y el Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Amarilis, que incluye la descripción del servicio a realizar y los requisitos mínimos y las competencias que debe reunir el postulante, la justificación de la necesidad de contratación, habiendo la contratada obtenido puntaje aprobatorio.

CLAUSULA TERCERA: (Naturaleza del Contrato)

El presente contrato Administrativo de Servicio constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resulten pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a El CONTRATADO únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su reglamento y sus modificatorias, la Ley 29849.

CLAUSULA CUARTA: (Objeto del Contrato)

EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD suscriben el presente contrato a fin de que el primero se desempeñe en forma individual y subordinada como **ABOGADO III EN PROCURADURIA PUBLICA** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente contrato, por el plazo señalado en la clausula siguiente.

CLAUSULA QUINTA: (Plazo del Contrato)

Las partes acuerdan que el plazo del presente contrato que se inicia a partir del día de 11 mayo hasta el 10 de agosto del 2015.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogable, según decisión de la MUNICIPALIDAD y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA SEXTA: (Horas de Servicio Semanal-Jornada Laboral)

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicios semanal efectivo es de un máximo de cuarenta y ocho (48) horas, el mismo que será prestado en el horario de trabajo de la MUNICIPALIDAD. En caso de prestación de servicios en sobre tiempo, la entidad está obligado a compensar a EL CONTRATADO con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. Para el efecto, el trabajo en sobretiempo deberá ser autorizado por el jefe inmediato y por causas debidamente justificadas (necesidad de servicio).

CLAUSULA SEPTIMA: (Obligaciones Generales del Contratado)

Son obligaciones del CONTRATADO:

a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente la comunique la Municipalidad.
c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA MUNICIPALIDAD.
d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición expresa de LA MUNICIPALIDAD, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudiera perjudicar o atentar la Imagen Institucional de LA MUNICIPALIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
f) Adoptar las mediadas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLAUSULA OCTAVA: (Derechos del Contratado)
Los derechos del CONTRATADO, son los siguientes:

a) Percibir la remuneración mensual acordada en la clausula novena del presente Contrato.
b) Gozar de 24 horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomara todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo, A falta de de acuerdo, LA MUNICIPALIDAD observando disposiciones correspondientes.
d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
e) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de veinte (20) días EL CONTRATADO deberá presentar la Declaración Jurada especificando el Régimen de Pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.
f) Goza del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
h) Gozar de los derechos a que se hace referencia la Ley N° 29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremos N° 075-2008-PCM y sus modificatorias y la Ley 29849.

CLAUSULA NOVENA: (Remuneración y Forma de Pago)
El CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de **S/. 1,800.00 Nuevos Soles (Mil Ochocientos Nuevos Soles)** monto que será abonado, conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA: (Lugar de Trabajo)
EL CONTRATADO prestara labores en la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, LA MUNICIPALIDAD podrá disponer las labores fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicios definidas por LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: (Gastos por Desplazamiento)
En los casos en que sea necesario el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito Nacional, para el cumplimiento de las actividades materia de contrato, los gastos como (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes a estas actividades, correrán por cuenta del presupuesto de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (Capacitación)
LA CONTRATADA podrá ser capacitada conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 "Norma que Aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento y de acuerdo a las necesidades institucionales".

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: (Capacitación)
LA MUNCIPALIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementaria sobre materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte la MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: (Títulos de Propiedad y Confidencialidad de la Información)

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA MUNICIPALIDAD.

En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contratos son cedidos a LA MUNICIPALIDAD en forma exclusiva.

La información obtenida por el CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por EL CONTRATADO.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: (Responsabilidad del Contratado)

LA MUNICIPALIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente contrato, podrá facilitar a EL CONTRATADO materiales y mobiliario, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de terminarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente clausula, EL CONTRATADO deberá resarcir de manera pecuniaria a La municipalidad en proporción al daño ocasionado.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: (Cesión)

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y complimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: (Supervisión del Contrato)

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión de su jefe inmediato de su área, quien permanentemente verificara el avance de las labores, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicha labor.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: (Evaluación)

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por LA MUNICIPALIDAD, cuando lo estime necesario, conforme a los dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1023 (que crea la autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos) y Decreto Legislativo N° 1025 (que Aprueba Normas de Capacitación Y Rendimiento para el Sector Público).

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: (Suplencia y Encargo de Funciones)

De considerarlo conveniente y, en la medida que la realización de las labores asignadas lo permita, LA MUNICIPALIDAD podrá designar a EL CONTRATADO como Integrante Titular o Suplente de los Comités Especiales que se conformen de acuerdo a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado.

Así mismo, podrá designarlo a fin que represente a LA MUNICIPALIDAD ante comisiones y grupos de trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como Suplente de acuerdo con el Artículo 73" de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicara el incremento de la contraprestación.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: (Constancia de Trabajo)

Corresponderá a LA MUNICIPALIDAD, a través de la Sub Gerencia de Personal, otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, la respectiva constancia de trabajo prestado bajo el Régimen CAS.

Solo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.

CLAUSULA VIGESIMA: (Modificaciones Contractuales)

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por LA MUNICIPALIDAD, cuando existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ellos supongan la suscripción de un nuevo contrato.

En tales casos se formalizaran tales cambios a través de la Adenda respectiva

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: (Suspensión del Contrato)

El Contrato Administrativo de Servicio se suspende en los siguientes supuestos:

1. **SUSPENCION CON CONTRAPRESTACION:**
   a) Los Supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD, en estos casos, el pago de remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
   b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de LA CONTRATADA gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
   c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector publico y normas complementarias.
   d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29409 – Ley que concede e derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad publica y privada.
   e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA MUNCIPALIDAD en sus directivas internas.

2. **SUSPENSIÓN SIN CONTRAPRESTACION:**
   Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.
3. **OTROS:**
   Conforme al Reglamento Interno de la Municipalidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: (Extinción del Contrato)

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos.

a) Fallecimiento del contratado.
b) Extinción de la entidad.
c) Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la entidad le autorice un plazo menor.
d) Conclusión de la causa u objeto del contrato.
e) Por mutuo acuerdo entre en Contratado y la Entidad.
f) Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declara por ESSALUD que impida la prestación del servicio.

g) Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
h) Vencimiento del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: (Régimen Legal Aplicable)

Las obligaciones y derechos de EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, aplicables al presente contrato, se origina por lo establecido en este y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, El Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatoria y ley 29849. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: (Domicilio)

Las partes señalan como Domicilio Legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursara válidamente las notificaciones de Ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los 5 días siguientes de iniciado el trámite.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: (Disposiciones Finales)

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el articulo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente validos, en el Distrito de Amarilis, a los 08 días del mes de Mayo del año 2015.

Municipalidad Distrital de Amarilis
Lic. Adm. Yonel Norberto Jauregui Dextre
Gerente Municipal

VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa
DNI N° 10886784
CONTRATADA

PRIMERA ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 065-2015-MDA/GM

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios, que Suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, con RUC: 20146009060, con domicilio legal en el Jirón Huallaga N° 300 – Paucarbamba, Distrito Amarilis, Provincia de Huánuco, debidamente representada por su Gerente Municipal el Lic. Adm. Yonel Norberto Jáuregui Dextre, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22496879, según facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MDA/A de fecha 04 de marzo del 2015, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte la Sra. VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa, identificado con DNI N° 10886784, con domicilio real en el Jirón 11 Enero N° 209,Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco; a quien en adelante se le denominara CONTRATADO; contrato que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Mediante Contrato Administrativo de Servicio CAS N° 065-2015-MDA/GM de fecha 08 de mayo del año 2015 se contrata a parte la Sra. VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa, para que se desempeñe en forma individual y subordinada como **ABOGADO III EN PROCURADURIA PUBLICA** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, hasta el 10 de agosto del 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: (Antecedentes)

Que, mediante el Requerimiento N° 028-2015-PPM/MDA, Procuraduría Publica, solicita, se realice la prórroga de los Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2015. Así mismo, mediante el proveído S/N de la Gerencia de Administración dispone su atención de prórroga por un mes, y estando al informe N°394-2015-MDA/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la asignación presupuestal, se procede a efectuar el trámite para la suscripción de la adenda de prórroga de los contratos administrativos de servicios.

CLAUSULA TERCERA:

La presente adenda tiene por objeto la ampliación y modificación de la cláusula quinta "Plazo del Contrato primigenio, que a partir de la suscripción de la presente queda redactada de la siguiente manera".

AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA QUINTA: ***(Plazo del Contrato)***

Las partes acuerdan que el plazo del presente contrato que se inicia a partir del día 11 de mayo hasta el 10 de Setiembre del 2015.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogable, según decisión de la MUNICIPALIDAD y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA CUARTA.- Por la presente Adenda, ambas partes establecen que quedan plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato primigenio en excepto la cláusula modificada por la presente Adenda.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Amarilis, a los 10 días del mes de Agosto del año 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
Lic. Adm. Yonel N. Jauregui Dextre
GERENTE MUNICIPAL

VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa
DNI N° 10886784
CONTRATADA

SEGUNDA ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CAS N° 065-2015-MDA/GM

Conste por el presente, la segunda adenda del Contrato Administrativo de Servicios, que Suscriben de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, con RUC: 20146009060, con domicilio legal en el Jirón Huallaga N° 300 – Paucarbamba, Distrito Amarilis, Provincia de Huánuco, debidamente representada por su Gerente Municipal el Lic. Adm. Yonel Norberto Jáuregui Dextre, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 22496879, según facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2015-MDA/A de fecha 04 de marzo del 2015, modificada por la Resolución de Alcaldía N° 464-2015-MDA/A de fecha 06 de agosto del 2015, a quien en adelante se le denominara "**LA MUNICIPALIDAD**" y de la otra parte la Sra. VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa, identificado con DNI N° 10886784, con domicilio real en el Jirón 11 Enero N° 209,Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco; a quien en adelante se le denominara CONTRATADO; contrato que se celebra bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA:

Mediante Contrato Administrativo de Servicio CAS N° 065-2015-MDA/GM de fecha 08 de mayo del año 2015 se contrata a parte la Sra. VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa, para que se desempeñe en forma individual y subordinada como **ABOGADO III EN PROCURADURIA PUBLICA** de la Municipalidad Distrital de Amarilis, cumpliendo las funciones detalladas en la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, hasta el 10 de agosto del 2015 y prorrogada al 10 de Setiembre 2015 mediante primera adenda N° 065-2015-MDA/GM.

CLAUSULA SEGUNDA: (Antecedentes)

Que, mediante el Requerimiento N° 033-2015-PPM/MDA, Procuraduría Publica, solicita, se realice la prórroga de la Primera Adenda del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) 2015. Así mismo, mediante el proveído S/N de la Gerencia de Administración dispone su atención de prórroga, y estando al informe N°0433-2015-MDA/GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre la asignación presupuestal hasta el 31 de diciembre del 2015, se procede a efectuar la suscripción de la Segunda adenda de prórroga de los contratos administrativos de servicios.

CLAUSULA TERCERA:

La presente adenda tiene por objeto la ampliación y modificación de la cláusula quinta "Plazo del Contrato primigenio, que a partir de la suscripción de la presente queda redactada de la siguiente manera".

AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA QUINTA: (Plazo del Contrato)

Las partes acuerdan que la ampliación del plazo del presente contrato se inicia a partir del día 11 de Setiembre hasta el 31 de Diciembre del 2015.

El contrato podrá ser renovado, según decisión de la MUNICIPALIDAD y de EL CONTRATADO, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

CLAUSULA CUARTA.- Por la presente Adenda, ambas partes establecen que quedan plenamente vigentes las demás cláusulas del contrato primigenio en excepto la cláusula modificada por la presente Adenda.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en el Distrito de Amarilis, a los 10 días del mes de Setiembre del año 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
Lic. Adm. Yonel N. Jáuregui Dextre
GERENTE MUNICIPAL

VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa
DNI N° 10886784
CONTRATADA

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA DIRECTORA, DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

CERTIFICA:

Que la Abogada, **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**, con Reg. CAH 2620, laboro en la Oficina de la **PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL**, con el cargo de **ABOGADO,** desde Enero del 2014 al 31 de Diciembre del 2014, durante su permanencia demostró buen desempeño, responsabilidad, puntualidad y honestidad en sus funciones encomendadas.

Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 31 de Diciembre del 2014.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. KELLY CATRINA DURAND
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO DE TRABAO

LA DIRECTORA, DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

CERTIFICA:

Que la Abogada, **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**, con Reg. CAH 2620, laboro en la Oficina de la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**, con el cargo de **ABOGADO,** desde Agosto del 2013 hasta el 31 de Diciembre 2013, durante su permanencia demostró buen desempeño, responsabilidad, puntualidad y honestidad en sus funciones encomendadas.

Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 10 de Julio del 2014.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. KELLI CATRINA DURAND
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO TRABAJO

LA DIRECTORA, DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

CERTIFICA:

Que la Abogada, **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**, Identificada con DNI N° 10886784, laboro en la Oficina de la **PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL**, con el cargo de **ASISTENTE,** desde Febrero 2012 al 31 de Julio del 2013, durante su permanencia demostró buen desempeño, responsabilidad, puntualidad y honestidad en sus funciones encomendadas.

Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 13 de Junio del 2013.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. KELLY COTRINA DURAND
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

CERTIFICADO TRABAJO

LA *DIRECTORA, DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO*

CERTIFICA:

Que la Abogada, **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**, Identificada con DNI N° 10886784, laboro en la Oficina de la **SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y ESTADISTICA**, con el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO,** desde Marzo 2011 al 31 de Diciembre del 2011, durante su permanencia demostró buen desempeño, responsabilidad, puntualidad y honestidad en sus funciones encomendadas.

Se expide el presente a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 13 de Junio del 2013

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. KELLY COTRINA DURAND
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL
HUANUCO
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL

Delegación de facultades de representación

AL CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANUCO

JUANA EPIFANIA MERCADO ARAUCO, en mi condición de Procuradora Pública del Gobierno Regional Huánuco, en los seguidos por **"CONSORCIO HUANCAPATA"**; a usted digo:

En observancia del Art. 22 numeral 22.8 del Decreto Legislativo Nº 1068 -Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado- y numeral 5 del Art. 37º del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS –Reglamento- **DELEGO FACULTADES DE REPRESENTACIÓN** en la Abogada**MARIA VILLANUEVA TOLENTINO**, profesional adscrito al área delProcuraduría del Gobierno Regional Huánuco, para que participe en la Audiencia de Conciliación programado con el **"CONSORCIO HUANCAPATA"**.

Anexo:

- Copia fedatada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1986-2013-GRH/PR de fecha 23 de octubre del 2013

Por tanto.

Pido proceder conforme legalmente corresponde.

Huánuco, 28 de mayo del 2014

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Abog. Juana E. Mercado Arauco
PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL

Centro de Conciliación y Arbitraje
de la Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO
RECIBIDO
FECHA 28/05/14
HORA 16:31 REG.

HUANUCO
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL

Delegación de facultades de representación

AL CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANUCO

JUANA EPIFANIA MERCADO ARAUCO, en mi condición de Procuradora Pública del Gobierno Regional Huánuco, en los seguidos por **"CONSORCIO HUAMPO – NUEVA ESPERANZA"**; a usted digo:

En observancia del Art. 22 numeral 22.8 del Decreto Legislativo N° 1068 -Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado- y numeral 5 del Art. 37° del Decreto Supremo N° 017-2008-JUS –Reglamento- **DELEGO FACULTADES DE REPRESENTACIÓN** en la Abogada**MARIA VILLANUEVA TOLENTINO**, profesional adscrito al área deProcuraduría del Gobierno Regional Huánuco, para que participe en la Audiencia de Conciliación programado con el **"CONSORCIO HUAMPO – NUEVA ESPERANZA"**.

Anexo:

- Copia fedatada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1986-2013-GRH/PR de fecha 23 de octubre del 2013

Por tanto.

Pido proceder conforme legalmente corresponde.

Huánuco, 21 de mayo del 2014

Centro de Conciliación y Arbitraje
de la Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO
RECIBIDO
FECHA 21/05/14
HORA 16:34 REG.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Abog. Juana Epifania Mercado Arauco
PROCURADOR PUBLICO REGIONAL

HUANUCO
PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL

Delegación de facultades de representación

AL CENTRO DE CONCILIACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE HUANUCO

JUANA EPIFANIA MERCADO ARAUCO, en mi condición de Procuradora Pública del Gobierno Regional Huánuco, en los seguidos por **"CONSORCIO F&N CONSULTORES"**; a usted digo:

En observancia del Art. 22 numeral 22.8 del Decreto Legislativo Nº 1068 -Ley del Sistema de Defensa Jurídica del Estado- y numeral 5 del Art. 37º del Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS –Reglamento- **DELEGO FACULTADES DE REPRESENTACIÓN** en la Abogada**MARIA VILLANUEVA TOLENTINO**,profesional adscrito al área deProcuraduría del Gobierno Regional Huánuco, para que participe en la Audiencia de Conciliación programado con el **"CONSORCIO F&N CONSULTORES"**.

Anexo:

- Copia fedatada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 1986-2013-GRH/PR de fecha 23 de octubre del 2013

Por tanto.

Pido proceder conforme legalmente corresponde.

Huánuco, 21 de mayo del 2014

Centro de Conciliación y Arbitraje
de la Cámara de Comercio e Industrias
HUANUCO
RECIBIDO
FECHA 21/05/14
HORA 16:35 REG.

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
PROCURADURIA PÚBLICA REGIONAL
Abog. Juana Epifania Mercado Arauco
PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL

"Año Internacional de la Quinua"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

MEMORÁNDUM Nº 398 -2013-GRH/GRDS.

A : ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO
Abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social

ASUNTO : ENCARGATURA DE FUNCIONES

FECHA : HUÁNUCO, 05 DE SETIEMBRE DEL 2013

Mediante el presente me dirijo a Usted en relación al asunto del rubro, para comunicarle que por motivo de viaje en ***Comisión de Servicios a la Provincia de Pachitea,*** *estaré fuera de la ciudad, por lo que se le* ***ENCARGA la Gerencia, el día 05 de Setiembre del presente año; debiendo cumplir las acciones inherentes al cargo.***

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Gerencia Regional de Desarrollo Social
REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
Mg. Sonia Esther Santillán Jesús
Gerente Regional de Desarrollo Social

SESJ/mecr

MEMORÁNDUM Nº 508-2013-GRH/GRDS.

A	:	**ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO** **Abogada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social**
ASUNTO	:	**ENCARGATURA DE FUNCIONES**
FECHA	:	**HUÁNUCO, 21 DE OCTUBRE DEL 2013**

Mediante el presente me dirijo a Usted en relación al asunto del rubro, para comunicarle que por motivo de viaje en ***Comisión de Servicios a la localidad de Huacrachuco, Marañón para la inauguración de Obras;*** *en la que estaré fuera de la ciudad, los días 21 y 22, de octubre del presente año; por lo que se le* ***ENCARGA la Gerencia,*** *debiendo cumplir las acciones inherentes al cargo.*

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
Mg. Sonia Esther Santillán Jesús
Gerente Regional de Desarrollo Social

SESJ/mecr

A|M ASOCIADOS CONSULTING
Crecimiento Profesional

Inscrito en la zona registral N°VIII- Partida N°11090624
RUC: 20605403426

De acuerdo a los lineamientos de la Gestión de Capacitación para el Sector Publico, autorizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que aprueba las "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Publica".

DIPLOMA

Otorga el presente a:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Documento de identidad: 10886784

Al haber participado de forma destacada en el curso de:

ARBITRAJE EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Organizado por el Centro de Especialización A&M Asociados Consulting, ejecutado del 20 de setiembre al 20 de diciembre de 2024 en la modalidad virtual, mediante la plataforma Zoom y el Campus de Capacita+ (Clases online en vivo), con una duración de 350 horas lectivas.

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de **APROBADO.**

Dado y firmado en Lima, 21 de diciembre de 2024.

Melissa Marisol Miranda Mejia
Gerente General
Centro de Especialización - A&M Asociados Consulting

Alan Santiago Atala Vicaña
Gerente Administrativo
Centro de Especialización - A&M Asociados Consulting

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por el Centro de Especialización A&M Asociados Consulting, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

Cod. A&M-ACP-0548-2024

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Asociación Jurídica ADVOCATUS

DARESU Consultores

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

Aprobado con Resolución de Junta Directiva N° 052-2019-ICAH.JD

ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS

Foto

Diplomado

Otorgado a:

ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por haber Participado en Calidad de Asistente y aprobado el

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN:

CONTRATACIONES CON EL ESTADO

Realizado del 04 de mayo al 10 de agosto de 2019, por 240 horas académicas, y con un valor de 17 créditos.

Por tanto

Para que conste, se le expide el presente

Huánuco a los 10 días del mes de agosto de 2019

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

ABOG. HERNAN GOFIN CAJUSOL CHEPE
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS PERÚ

Abog. JORGE ARTURO DENNIS DAVILA CHUMPITAZI
Presidente de La Asociación Jurídica ADVOCATUS de Huánuco

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Asociación Jurídica ADVOCATUS

DARESU Consultores

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

Aprobado con Resolución de Junta Directiva N° 052-2019-ICAH.JD

ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS

Diplomado

Otorgado a:

ABOG. MARÍA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por haber Participado en Calidad de Asistente y aprobado el

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION EN:

NUEVO CODIGO PROCESAL PENAL Y LITIGACION ORAL

Realizado del 19 de enero al 27 de abril de 2019, por 240 horas académicas, y con un valor de 17 créditos.

Por tanto

Para que conste, se le expide el presente

Huánuco a los 27 días del mes de abril de 2019

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

ABOG. HERNAN GORIN CAJUSOL CHEPE
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS DVOCATUS PERÚ

Abog. JORGE ARTURO DENNIS DAVILA CHUMPITAZI
Presidente de La Asociación Jurídica ADVOCATUS de Huánuco

Reg. 148-ADE-2019

Ilustre Colegio de Abogados Huánuco

DIPLOMADO

Otorgado a:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por haber concluido satisfactoriamente y aprobado el Diplomado Internacional:

"ESPECIALIZACIÓN EN TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL Y PROCESO PENAL"

Modalidad: PRESENCIAL

Evento desarrollado en el Auditorio "Luciano Benjamín Cisneros " del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, realizado desde el 23 de junio al 21 de julio del 2018 con un valor de 120 horas académicas.

Por lo tanto
para que conste, se le expide el presente Diploma

Huánuco, 26 de julio de 2018.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Abog. César Augusto Tarazona Galarza
DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Abog. Ramón Edgardo Lucas Isidro
DIRECTOR DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

REGISTRO N° 168-AST-EDC

DIPLOMADO

DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL

Otorgado a: Abog. VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa

El Diplomado de Especialización en Derecho Civil, en calidad de ASISTENTE, Organizado por la Asociación Jurídica Advocatus, Auspiciado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y Patrocinado por la Sociedad Peruana de Derecho, llevado a cabo en Huánuco, del 14 de julio al 06 de octubre de 2012, por un total de 240 horas académicas.

Huánuco, 06 de octubre de 2012

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DECANATO

ABOG. JUAN BAUTISTA PONCE MORENO
DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS PERÚ

ABOG. JORGE DAVILA CHUMPITAZI
PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS

ILUSTRE COLEGIO DE
Abogados
DE HUÁNUCO
Dirección de la Academia de Practica Forense

Resolución de Junta Directiva N° 067.2022.ICAH.JD

DIPLOMA

Otorgado a:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por haber aprobado satisfactoriamente el:

I DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO CIVIL, PROCESAL CIVIL Y LITIGACIÓN ORAL

Realizado del 15 de julio al 18 de agosto del presente año, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco y la Dirección de la Academia de Practica Forense, en mérito a la Resolución de Junta Directiva N° 067-2022-ICAH-JD, con una duración de 120 horas académicas.

Huánuco, setiembre de 2022

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DECANATO

Abog. Rodolfo José Espinoza Zevallos
Decano

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DIRECCION DE ACADEMIA DE PRACTICA FORENSE

Abog. José Luis Evangelista Solís
Director de la Academia
de Practica Forense

ILUSTRE COLEGIO DE
Abogados
DE HUÁNUCO

DIPLOMA

Otorgado a:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por haber aprobado el Curso Taller de:

ESPECIALIZADO DE DERECHO PENAL
TEORÍA DEL DELITO

Realizado del 3 al 10 de mayo de 2023, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, en mérito a la Resolución de Junta Directiva N° 025.2023.ICAH.JD, con una duración de 40 hora académicas.

Huánuco, mayo de 2023

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DECANATO

Abog. RODOLFO JOSÉ ESPINOZA ZEVALLOS
DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Abog. JORGE EMILIO FERNÁNDEZ ROMERO
DIR. DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

DIPLOMA

ILUSTRE COLEGIO DE
Abogados
DE HUÁNUCO

Otorgado a:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por haber aprobado el Programa Académico en:

DERECHO PENAL, CIVIL, CONSTITUCIONAL, LABORAL Y DE FAMILIA

Realizado del 28 al 31 de marzo de 2023, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, en mérito a la Resolución Decanal 003-2023-ICAH-D, con una duración de 40 horas académicas.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DECANATO

Abog. RODOLFO J. ESPINOZA ZEVALLOS
DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Abog. JORGE E. FERNANDEZ ROMERO
DIR. DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDAD ES ACADEMICAS

Huánuco, marzo de 2023.

A|M ASOCIADOS CONSULTING
Crecimiento Profesional

Inscrito en la zona registral N°VIII - Partida N°11090624
RUC: 20605403426

CERTIFICADO

Otorga el presente a:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Documento de identidad: 10886784

Al haber participado de forma destacada en el curso de:

CONTRATACIONES DEL ESTADO

con un total de 120 horas lectivas, en el periodo comprendido desde el día 05 de agosto de 2024 hasta el día 16 de setiembre de 2024

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de **PARTICIPANTE**

Dado y firmado en Lima, 17 de setiembre de 2024.

Melissa Mariola Miranda Mejia
Gerente General
Centro de Especialización - A&M Asociados Consulting

Alan Santiago Atala Vicaña
Gerente Administrativo
Centro de Especialización - A&M Asociados Consulting

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por el Centro de Especialización A&M Asociados Consulting, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

A|M ASOCIADOS CONSULTING
Crecimiento Profesional

Inscrito en la zona registral N°VIII- Partida N°11090624
RUC: 20605403426

CERTIFICADO

Otorga el presente a:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Documento de identidad: 10886784

Al haber participado de forma destacada en el curso de:

DERECHO ADMINISTRATIVO

con un total de 120 horas lectivas, en el periodo comprendido desde el día 14 de junio de 2024 hasta el día 30 de julio de 2024.

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente certificado en calidad de **PARTICIPANTE.**

Dado y firmado en Lima, 31 de julio de 2024.

CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN A&M ASOCIADOS CONSULTING
CRECIMIENTO PROFESIONAL
GERENTE GENERAL

Melissa Mariola Miranda Mejia
Gerente General
Centro de Especialización - A&M Asociados Consulting

CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN A&M ASOCIADOS CONSULTING
CRECIMIENTO PROFESIONAL
GERENTE ADMINISTRATIVO

Alan Santiago Atala Vicaña
Gerente Administrativo
Centro de Especialización - A&M Asociados Consulting

Cod. A&M-0155-2024

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por el Centro de Especialización A&M Asociados Consulting, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

DaReSu
Asesoría Legal y Contable
Para Municipios y Gobiernos Regionales

La Asociación Jurídica ADVOCATUS

y la Consultora DARESU S.A.C.

Certifican que,

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

ha participado en la capacitación sobre ***"CONTROL INTERNO Y LA IMPORTANCIA QUE TIENE SU IMPLEMENTACIÓN EN LA ENTIDAD PUBLICA"****, realizado en el marco del Sistema de Control Interno - S.C.I. en la Municipalidad Provincial de Yarowilca, el miércoles 16 de marzo de 2022, por un valor de 3 horas cronológicas.*

Yarowilca, 16 de marzo de 2022

ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS PERÚ

Débora Muriel Shupiogahua
Vicepresidenta
Asociación Jurídica ADAVOCATUS

DARESU CONSULTORES S.A.C. Gerente General

Abog. Jorge Davila Chumpitazi
Representante Legal
DARESU S.A.C.

DARESU
Asesoría Legal, Contable y Capacitación

Asociación Jurídica Advocatus
Perú

LA CONSULTORA DARESU Y LA ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS

SE OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO A:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por haber participado en la Capacitación:

"IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y GESTION DE RIESGOS"

Realizado el 24 de agosto con una duración de 4 horas cronológicas en el cual mostro un alto grado de compromiso y participación.

Huánuco, 24 de agosto de 2022

DARESU CONSULTORES
COORDINADOR ACADÉMICO
PERÚ

ABG. ARTURO VILLAVICENCIO HURTADO
Coordinado Académico de DARESU

ASOCIACIÓN JURÍDICA ADVOCATUS
PERÚ

ABG. JORGE DAVILA CHUMPITAZI
Presidente de la Asociación Jurídica ADVOCATUS.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

ORABUNT CAUSAS MELIUS

CERTIFICADO

PONENTES

Dra. REYNA ELIANA MORE CHUMACERO
Tema: Tràfico de Influencias - Nuevas Perspectivas Actutales

Dr. JEREMIAS ROJAS VELASQUEZ
Tema: La Lucha contra la Corrupcion en el Estado de Derechos

Dr. MIGUEL ANGEL VIDALON CHOQUE
Tema: La Corrupción de Funcionarios: Caso ODEBRECHT

Dr. GORKY YURI GONZALES MANTILLA
Tema: Constitucionalismo en América Latina: Nuevos Actores y Viejos Desafios

Otorgado A: **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**

Por su participación como **ASISTENTE** en el **"SEMINARIO NACIONAL DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHO PENAL"**, realizado los días 24 y 25 de mayo del 2018, en el Auditorium "Luciano Benjamin Cisneros", con un total de 40 horas académicas.

Huánuco, 25 de mayo del 2018

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Abog. Cesar Augusto Tarazona Galarza
DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Abog. Ramón Edgardo Lucas Isidro
DIRECTOR DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

ORABUNT CAUSAS MELIUS

PONENTES

DR.ROGER VIDAL RAMOS
TEMA:"Responsabilidad Civil por Daño Ambiental".

DR. ALAN PASCO ARAUCO
TEMA: "La fe pública registral y fraude inmobiliario".

DR. FORT NINAMANCCO CÓRDOVA
TEMA: "Contradicción entre plenos Civiles y Plenos penales ¿Cuál se impone? A propósito de la Cas. N°4841-2015-PUNO".

DR.HENRY WILDER HUANCO PISCOCHE
TEMA:"Arbitraje VS Registros Públicos".

DR.JOSE LEYVA SAAVEDRA
TEMA:"Globalización y Constitucionalización del derecho civil".

DR. ANGEL FERNANDO LAZO FLORES
TEMA:"Evaluación y cuantificación de los daños y perjuicios".

DR:EUGENIO MARIA RAMÍREZ CRUZ
TEMA:"Los derechos reales en la Era Virtual".

DR.ALBERTO GUILLERMO PINTO ESPINOZA
TEMA:"Patología del negocio jurídico".

DR.JORGE LUIS CARRILLO RODRIGUEZ
TEMA:"Claúsula penal en los contratos.

DR.JULIO ELOY FERIA ZEVALLOS
TEMA:"Tutela Resolutoria VS Fe Pública Registral".

DR.ENRIQUE VARSI ROSPIGLIOSI
TEMA:"Estructura y evolución de la normativa civil del Derecho de Familia en Perú".

DR.JIMMY RONQUILLO PASCUAL
TEMA:"Los problemas en la aplicación del IV Pleno Casatorio Civil".

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**

Por su participación como ASISTENTE, en el **I CONGRESO NACIONAL DE DERECHO CIVIL "Aspectos Doctrinarios y Jurisprudenciales"**, realizado los días 21,22,23 de marzo del 2018, en el AUDITORIUM "LUCIANO BENJAMÍN CISNEROS", con un total de 40 horas Académicas.

Huánuco,24 de marzo de 2018.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Abog.César Augusto Tarazona Galarza
DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Abog.Ramón Ergardo Lucas Isidro
DIRECTOR DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ORABUNT CAUSAS MELIUS

Poder Judicial

PONENTES

Dr. CARLOS ALBERTO CHIRINOS CASTRO
PERITO MEDICO FORENSE
TEMA: "PRUEBA PERICIAL FORENSE DE PARTE"

Dr. TONY SOLANO PEREZ
JUEZ DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
TEMA: "EL PROCESO INMEDIATO, PRESUPUESTOS DE APLICACIÓN Y SU EXCEPCIONALIDAD A LA REGLA"

Dr. MARCO ANTONIO ANGULO MORALES
PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
TEMA: "IMPLICANCIAS NORMATIVAS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1307 Y SU APLICACIÓN EN LOS DELITOS DE CRIMEN ORGANIZADO Y CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS"

Dr. WILLIAM QUIROZ SALAZAR (LIMA)
JUEZ SUPERIOR TITULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
TEMA: "TECNICAS DE DIRECCIÓN DE AUDIENCIA Y HERRAMIENTAS ARGUMENTATIVAS EN AUDIENCIAS ORALES"

Dr. PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA (LIMA)
DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ABOGADOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ
TEMA: "LA PRUEBA INDICIARIA"

Dr. RAFAEL ANGEL RAMIREZ RESTREPO (COLOMBIA)
DEFENSOR EN DEFENSORIA DEL PUEBLO DE COLOMBIA
TEMA: "INTERROGATORIO Y CONTRAINTERROGATORIO EN LA PRODUCCIÓN DE LA PRUEBA"

Dr. NICOLAS ALBERTO AMPUERO CATALAN (CHILE)
JURISTA INTERNACIONAL DEL PAIS DE CHILE
TEMA: "NEUROCIENCIA Y COMUNICACIÓN EFECTIVA EN LOS JUICIOS ORALES"

Dr. WILLIAM QUIROZ SALAZAR (LIMA)
JUEZ SUPERIOR TITULAR DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE
TEMA: "TECNICAS DE DIRECCIÓN DE AUDIENCIA Y HERRAMIENTAS ARGUMENTATIVAS EN AUDIENCIAS ORALES"

Dr. PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA (LIMA)
DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ABOGADOS DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ
TEMA: "LA PRUEBA INDICIARIA"

Dr. RAFAEL ANGEL RAMIREZ RESTREPO (COLOMBIA)
DEFENSOR EN DEFENSORIA DEL PUEBLO DE COLOMBIA
TEMA: "INTERROGATORIO Y CONTRAINTERROGATORIO EN LA PRODUCCIÓN DE LA PRUEBA"

Dr. NICOLAS ALBERTO AMPUERO CATALAN (CHILE)
JURISTA INTERNACIONAL DEL PAIS DE CHILE
TEMA: "NEUROCIENCIA Y COMUNICACIÓN EFECTIVA EN LOS JUICIOS ORALES"

Certificado

Otorgado A:

MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por su participación como ORGANIZADOR, en **I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**, realizado los días 24, 25 y 26 de agosto en la ciudad de HUÁNUCO y TINGO MARÍA, en el Auditorium "Luciano Benjamín Cisneros" del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, con un total de 46 Horas Académicas.

Huánuco, 26 de Agosto de 2017

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DECANATO

Abog. Gonzalo Trejo Verde
DECANO
del Colegio de Abogados de Huánuco

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO
COMISIÓN DE DEPORTE

Abog. Jorge Carlos Castañeda Espinoza
Presidente de la Comisión de Deporte
de la Corte Superior de Justicia de Huánuco

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

ORABUNT CAUSAS MELIUS

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**

Por su participación como **ASISTENTE** , en la **CONFERENCIA MAGISTRAL "Crisis del debido proceso por corrupción en las altas Cortes de América Latina"**, realizado el día 13 de agosto de 2018 , en el Auditorio "Luciano Benjamín Cisneros", con total de 20 horas académicas.

Huánuco , 13 de agosto de 2018.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Abog. Cesar Augusto Tarazona Galarza
DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Abog. Ramon Edgardo Lucas Isidro
DIRECTOR DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO

ORABUNT CAUSAS MELIUS

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**

Por su participación como ASISTENTE, en el VI CICLO DE CONFERENCIA DE LA ACADEMIA DEL PENSAMIENTO JURÍDICO HUANUQUEÑO "DERECHO CONSTITUCIONAL", realizado los días 11,12,13,16,18 y 25 de mayo en la Ciudad de Huánuco del año en curso, en el AUDITORIUM "LUCIANO BENJAMIN CISNEROS", con un total de 60 horas Académicas.

PONENTES:

Dr. Freddy Hernán Vicente Montes

TEMA: "El procedimiento Disciplinario de la Ley Servir y Principios del Procedimiento Administrativo Sancionador desde el punto de vista Constitucional"

Dr. Roger Vidal Ramos

TEMA: "Implicancias del Convenio Arbitral desde el punto de vista Constitucional"

Dr. Ramiro Salinas Siccha

TEMA: "La Teoría de la infracción del Deber en los Delitos de Corrupción desde el Punto de vista Constitucional"

Dr. Víctor Raúl Rodríguez Monteza

TEMA: "Funciones del Control Interno desde el punto de vista Constitucional"

Huánuco 25 de mayo del 2017

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Abog. Gonzalo Trejo verde
DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCIÓN DE CONFERENCIAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Abog. Miguel Angel Vidalon Choque
DIRECTOR DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Centro Academico Huanuco

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Criminal Forensic

PRIMERA JORNADA

I CONGRESO INTERNACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, DERECHO PROCESAL PENAL Y OTRAS CIENCIAS FORENSES

Otorgado: Abog. VILLANUEVA TOLENTINO, María Luisa

Por haber participado en calidad de ASISTENTE en la Primera Jornada Preparatoria del Primer Congreso Internacional de Criminalística, Derecho Procesal Penal y Otras Ciencias Forense, Organizado por la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote sede Huánuco – Vicariato, y Auspiciado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, El Instituto Criminal Forensic y La Asociación Jurídica ADVOCATUS, en la ciudad de Huánuco, los días 05 y 06 de junio de 2015, por un valor de 20 horas académicas.

Huánuco, 06 de junio de 2015

Mg. ESPINOZA ALVINO, Edgardo
Coordinador de la ULADECH Católica

Abog. TREJO VERDE, Gonzalo
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Abog. DAVILA CHUMPITAZI, Jorge
Presidente Asociación Jurídica ADVOCATUS

Abog. GIRALDO TUPAYACHI, Carlos
Presidente de Criminal Forensic

PONENTES:

Abog. MARLO TELLO PONCE
TEMA: "La Actividad Probatoria en la Nueva Ley Procesal de Trabajo"

Abog. ANABELY MEZA PEREZ
TEMA: "La Estructura e Implementación de la Nueva Ley Procesal de Trabajo"

PANELISTA:

Dr. JORGE CARLOS CASTAÑEDA ESPINOZA

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

CERTIFICADO

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO A:

ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por su participación como ASISTENTE, en el ***Miércoles Jurídico***, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco.

Evento académico realizado el 10 de setiembre de 2014, en el Auditorium "Luciano Benjamín Cisneros" de Huánuco, con un total de 10 horas lectivas.

Se expide el presente CERTIFICADO, en la ciudad de Huánuco, a los 10 días de setiembre de 2014.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Abog. Gonzalo Trejo Verde
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Abog. César A. Tarazona Galarza
Director de Conferencias y Actividades Académicas

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

PONENTE:
DRA. LIBERATO TUCTO ANTONIA MARIA

PANELISTA:
ABOG. SOTO MATTOS ORLANDO ALBERTO

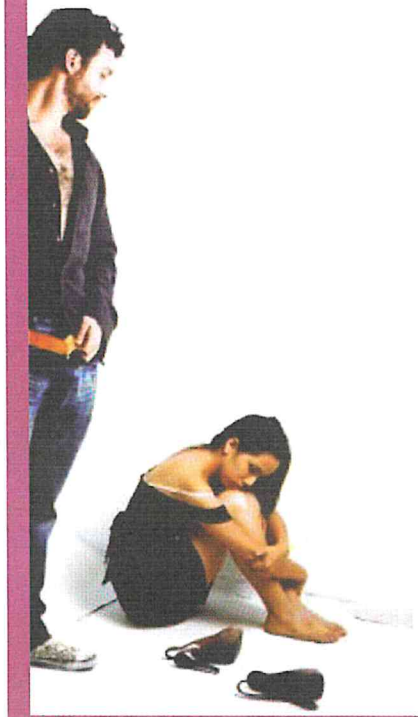

CERTIFICADO

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO A:

ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por su participación como ASISTENTE, en el ***Viernes Jurídico,*** con el tema ***"VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLENCIA DE GÉNERO Y FEMINICIDIO: TRATAMIENTO LEGAL EN PERÚ Y ESPAÑA"***, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco.

Evento académico realizado el día 4 de julio de 2014, en el Auditorium "Luciano Benjamín Cisneros" de Huánuco, con un total de 10 horas lectivas.

Se expide el presente CERTIFICADO, en la ciudad de Huánuco, a los 4 días de Julio de 2014.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Abog. Gonzalo Trejo Verde
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Abog. César A. Tarazona Galarza
Director de Conferencias y Actividades Académicas

CERTIFICADO

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO A:

ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por su participación como ASISTENTE, en el ***I Cine Forum Jurídico - Interés Superior del Niño, con el tema "La decisión más difícil"*** y el ***II Cine Forum Jurídico, con el tema "No se acepta devoluciones"***, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco.

Evento académico realizado los días 6 y 13 de junio de 2014, en el Auditorium "Luciano Benjamín Cisneros" de Huánuco, con un total de 10 horas lectivas.

Se expide el presente CERTIFICADO, en la ciudad de Huánuco, a los 16 días de Junio de 2014.

ORABUNT CAUSAS MELIUS

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

PONENTES:
Abog. Cajusol Chepe Hernan Gorin

PANELISTAS:
Abog. Cipriano Pretell Luis Enrique

Abog. Gonzalo Trejo Verde
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

Abog. César A. Tarazona Galarza
Director de Conferencias y Actividades Académicas

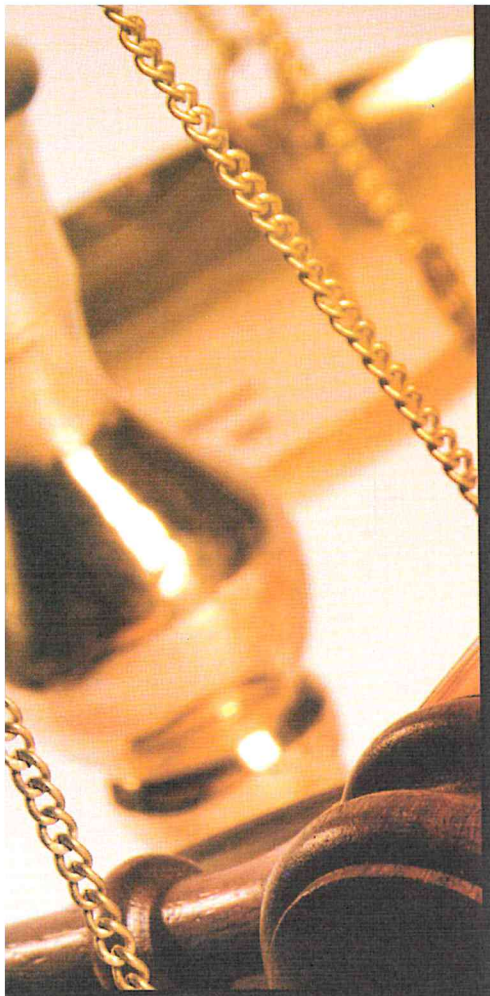

PONENTES:

Abog. José Antonio Achoma Tito

Abog. Luis Fernando Supo Ramos

PANELISTAS:

Abog. Cipriano Pretell Luis Enrique

Abog. Limaylla Torres Abraham de Jesús

Abog. Martel Trujillo John Henrry

ORABUNT CAUSAS MELIUS

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

CERTIFICADO

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO A:

ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por su participación como ASISTENTE, en el ***SEMINARIO - TALLER DEL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL: Registro Personal - Agente encubierto - Control de Identidad - Arresto ciudadano - Detención Preliminar***, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco.

Evento académico realizado el 30 de mayo de 2014, en el Auditorium "Luciano Benjamín Cisneros" de Huánuco, con un total de 10 horas lectivas.

Se expide el presente CERTIFICADO, en la ciudad de Huánuco, a los 2 días de Junio de 2014.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Abog. Gonzalo Trejo Verde
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECTOR DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Abog. César A. Tarazona Galarza
Director de Conferencias y Actividades Académicas

CERTIFICADO

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO A:

ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por su participación como ASISTENTE, en el Seminario denominado ***"EL DERECHO DISCIPLINARIO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", explicado por el Dr. VICTOR LIZÁRRAGA GUERRA.***

Evento académico realizado el 7 de mayo de 2014, en el Auditorium "Luciano Benjamín Cisneros" de Huánuco, con un total de 6 horas lectivas.

Se expide el presente CERTIFICADO, en la ciudad de Huánuco, a los 9 días de mayo de 2014.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DECANATO

Dr. Gonzalo Trejo Verde
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO
DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Dr. César A. Tarazona Galarza
Director de Conferencias y Actividades Académicas

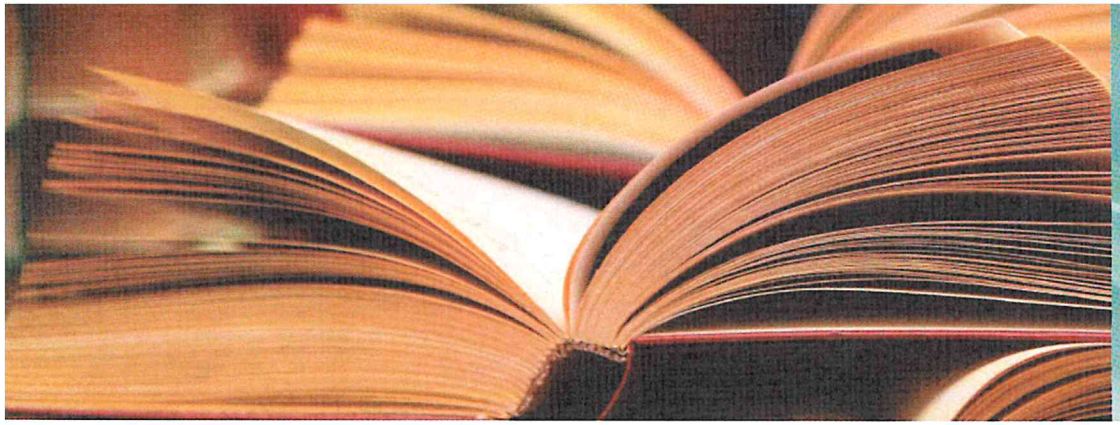

ORABUNT CAUSAS MELIUS

Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

CERTIFICADO

EL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO OTORGA EL SIGUIENTE CERTIFICADO A:

ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO

Por su participación como ASISTENTE, en la Conferencia Magistral denominada ***"PRISIÓN PREVENTIVA Y CESE DE LA PRISIÓN PREVENTIVA EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL", explicada por el Dr. AQUILES RIVAS RODRÍGUEZ;*** y, a la presentación del libro ***"CORRUPCIÓN - DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA".***

Evento académico realizado el 22 de abril de 2014, en el Auditorium "Luciano Benjamín Cisneros" de Huánuco, con un total de 4 horas lectivas.

Se expide el presente CERTIFICADO, en la ciudad de Huánuco, a los 25 días de abril de 2014.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DECANATO

Dr. Gonzalo Trejo Verde
Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCION DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADEMICAS

Dr. César A. Tarazona Galarza
Director de Conferencias y Actividades Académicas

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS HUÁNUCO

75 Años
Bodas de Diamante

VI CONGRESO INTERNACIONAL
DERECHO PROCESAL PENAL

PONENTES

- **Dr. Manuel Miranda Estrampes** España
- **Dra. Gladys Terán Sierra** Ecuador
- **Dr. José Antonio Neyra Flores** Perú
- **Dr. Oswaldo Javier Piedra Aguirre** Ecuador
- **Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos** Perú
- **Dr. Marco Antonio Angulo Morales** Perú
- **Dr. Fernando Eduardo Corcino Barrueta** Perú
- **Dr. José Sáez Capel** Argentina
- **Dr. Raúl Fernando Núñez Marín** Colombia
- **Dr. Jamil Castro Solórzano** Ecuador
- **Dr. José Luis Francia Arias** Perú
- **Dra. Mabel del Pilar Tapia Rosero** Ecuador
- **Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solis** Perú
- **Dr. Dennis Chávez de Paz** Perú

CERTIFICADO

Otorgado a: **ABOG. MARIA LUISA VILLANUEVA TOLENTINO**

Por haber participado satisfactoriamente en calidad de **ASISTENTE** en el **VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL PENAL**, por el Aniversario de sus **75 Años - Bodas de Diamante**, organizado por el Ilustre Colegio de Abogados de Huánuco, realizado en el Auditorium "LUCIANO BENJAMIN CISNEROS" los días 17, 18 y 19 de Setiembre, con un valor de 40 horas académicas.

Huánuco, Setiembre del 2013.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO — DECANATO

VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL PENAL — PRESIDENTE

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO — DIRECCIÓN DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

DR. HERNÁN GORIN CAJUSOL CHEPE
Decano Ilustre Colegio de Abogados
Huánuco

DR. RODOLFO J. ESPINOZA ZEVALLOS
Presidente
VI Congreso Internacional Procesal Penal

DR. JOSÉ ESCALANTE SOPLÍN
Director
Conferencias y Actividades Académicas

TEMAS

"La prueba prohibida en la Investigación Preliminar"
Ponente:
Dr. Mario Efraín Yari Velarde
Defensor Público

"Registro personal, registro corporal y cadena de custodia"
Ponente:
Mayor PNP
Luis Alberto Toribio Paulino
Abogado Criminalista

"Teoría del caso del Fiscal en la Investigación Preparatoria".
Ponente:
Dr. Jeremías Rojas Velásquez
Fiscal Superior Adjunto

"La prisión preventiva y sus problemáticas en la praxis"
Ponente:
Dr. Ángel Gómez Vargas
Juez del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria - NCPP.

"El control de acusación"
Ponente:
Dr. Edwar Álvarez Yrala –
Profesor Asociado de la AMAG

Reg. N° A-0020

UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

Colegio de Abogados
Huánuco

PRIMER SEMINARIO
"NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL"
Resolución N°094-2013-DFD-UDH

CERTIFICADO

Otorgado a: **Abog. Villanueva Tolentino, Maria Luisa**

Por su participación en calidad de ASISTENTE del Primer Seminario de Capacitación dirigido a magistrados, servidores judiciales y público en general, sobre la aplicación del "Nuevo Código Procesal Penal" en el Distrito Judicial de Huánuco, realizado el día 25 de mayo de 2013, en el auditorio del Gobierno Regional de Huánuco. Con una duración de 10 horas académicas.

Huánuco, mayo de 2013

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO DECANO FACULTAD DE DERECHO Y C.P.P.

Dr. Uladislao Zevallos Acosta
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad de Huánuco

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO E.A.P. DERECHO

Dr. Fernando Corcino Barrueta
Director E.A.P. de Derecho
Universidad de Huánuco

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE HUÁNUCO DIRECCIÓN DE CONFERENCIAS Y ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Dr. José E. Escalante Soplin
Director de Conferencias y Actividades Académicas
Colegio de Abogados de Huánuco